



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958



INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Jueves 18 de marzo

Número 64

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 5/71

Normas y precios máximos de venta para diversos artículos

Durante el próximo mes de marzo, serán de aplicación en esta provincia, en la comercialización de los productos relacionados en la presente Circular, los precios máximos y, en su caso, las normas que se indican a continuación:

Accite de soja

La venta al público del aceite de soja se llevará a cabo en forma de envasado, con un precio máximo de 28 pesetas litro.

Arroz

De conformidad con lo establecido en la Circular número 13/68 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 18 de diciembre de 1968 (B.O. del Estado número 313, del 30), con vigencia prorrogada por la norma del mismo rango núm. 9-69, de fecha 1-8-69, (Boletín Oficial del Estado, número 183), el arroz blanco de primera a granel se venderá, como máximo, al público, a los siguientes precios:

Arroz blanco 1.^a, 13,20 pesetas kilo.

Arroz blanco 1.^a, matizado, 13,30 pesetas kilo.

Estos precios máximos, que no pueden rebasarse, quedan atemperados por los márgenes comer-

ciales fijados en dicha Circular para los dos escalones comerciales, y que ascienden a 0,55 pesetas kilo para mayoristas (Incluido Impuesto Tráfico Empresas y Arbitrios Diputaciones Provinciales) y 0,75 pesetas kilo para detallistas.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz, vienen obligados a tener existencias de arroz de la clase "primera" a granel, excepto los Autoservicios y Supermercados para los que es obligatorio tener la misma clase de arroz envasado, cuyo precio de venta al público no podrá rebasar un 10 por 100 sobre el señalado como máximo para la misma clase a granel, debiendo los envases reunir las condiciones que fija el apartado décimo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de mayo de 1967.

Serán de aplicación en la venta de arroz blanco primera envasado los márgenes comerciales que anteriormente se señalan para el mismo tipo a granel.

Los detallistas deberán hacer figurar en sitio visible al público, un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra de la mercancía para la debida orientación del público.

Los arroces en blanco "selecto" y "granza", no podrán venderse a precio superior al que tuvieran en 18 de noviembre de 1967.

Bacalao.—Márgenes comerciales.—Existencias obligatorias.

En la venta de bacalao seco, nacional o extranjero, los mayoristas podrán incrementar como margen comercial máximo, sobre los precios en destino, un 5 por 100 más un 2 por 100 por mermas, corriendo a cargo del comprador el impuesto de tráfico de empresas.

Por su parte, los detallistas podrán aplicar, partiendo de los respectivos precios de compra al por mayor, un margen comercial máximo del 12 por 100 más un 6 por 100 en concepto de mermas, desperdicios y pérdidas de sal.

Los almacenistas y detallistas que expendan bacalao contarán obligatoriamente con existencias del de producción nacional.

Los detallistas que despachen bacalao nacional y de importación, deberán mantener debidamente separados en sus establecimientos y en sus mostradores y escaparates, ambos artículos, con la indicación expresa de "nacional" o "importación".

También se encuentran obligados a colocar carteles visibles con los precios de las distintas clases del producto que expongan a la venta.

Azúcar.—Precios de venta al público y márgenes comerciales.

Los precios máximos de venta al público de las distintas clases de azúcar y los márgenes co-

merciales de almacenista y detallista que como máximo y entre ambos escalones podrán aplicar en la comercialización de dicho producto, son:

Terciada: Precio, 15,80 pesetas kilo; margen comercial, 0,70 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, precio 16 pesetas; margen, 0,75.

Blanquilla, envasada en bolsas de 1/2, 1 o 2 kilos, precio, 17 pesetas, margen 1 peseta.

Refinada o blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, precio, 22 pesetas; margen, 1 peseta.

Pilé, precio, 16,20; margen, 0,75 pesetas.

Granulada especial, precio 16,20 pesetas; margen, 0,75 pesetas.

Cortadillo a granel, precio, 18,80 pesetas; margen, 0,80 pesetas.

Cortadillo envasado, en cajas de 1 kilo o inferiores, precio, 21,20 pesetas; margen, 1,50 pesetas.

Cortadillo estuchado, precio, 22,50 pesetas; margen, 1,80 pesetas.

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

Obligación de despachar azúcar blanquilla a granel

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

Envasado del azúcar

El envasado del azúcar habrá de efectuarse en la forma establecida en la Circular 1/1970, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 14-4-70 (B. O. del Estado número 93, del 18).

Precio del azúcar blanquilla a granel donde no exista fábrica o almacén.

Por excepción, en las localidades donde no exista fábrica azucarera o almacén de mayoris-

ta, el precio anterior del azúcar blanquilla a granel, podrá recargarse, en concepto de gastos de transporte con las cantidades señaladas para el grupo en que se encuentren incluidas dentro de la clasificación establecida por Circular 38/63 de esta Delegación Provincial, de 29 de octubre de 1963, (BB. OO. de la provincia números 257, 261, 264 y 272, de 9, 14, 18 y 27 de noviembre de 1963).

Precios del café.

Los precios máximos de venta al público, del café tostado o torrefactado, en toda la provincia, son los siguientes:

Café extranjero.—Tostado

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 330 pesetas; de 1 kilo, 165; de 500 gramos, 82,50; de 250, 41,50; de 100, 16,50 y de 50 8,50.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 294 pesetas; de 1, 147; de 500 gramos, 73,50; de 250, 37; de 100, 15, y de 50, 7,50.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto.

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 306 pesetas, de 1, 153, de 500 gramos, 76,50; de 250, 38,50; de 100, 15,50 y de 50, 8.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 274 pesetas; de 1, 137; de 500 gramos, 68,50; de 250, 34,50; de 100, 14, y de 50, 7.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Café español.—Café tostado

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 252 pesetas; de 1, 126; de 500 gramos, 63; de 250, 31,50; de 100, 12,60, y de 50, 6,30.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de

500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 218 pesetas; de 1, 109; de 500 gramos, 54,50; de 250, 27,50; de 100, 11, y de 50, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos señalados para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

Huevos.—Precio máximo y márgenes comerciales.

El precio máximo de venta al público de los huevos frescos a granel clase B, primera, (con peso unitario comprendido entre 56 y 61 gramos y con mínimo por docena de 690 gramos) no podrá exceder de 38,00 pesetas docena.

El margen máximo que podrán aplicar los detallistas en la venta de huevos frescos o refrigerados, a granel o estuchados, será el 12 por 100, más un 2 por 100 en concepto de roturas, mermas y envasado, sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en su establecimiento.

Pollos.—Márgenes comerciales.

En la venta de pollos frescos o refrigerados, enteros, en mitades o en cuartos, así como en las canales congeladas, los detallistas podrán aplicar como máximo un margen comercial del 12 por 100, más un 2 por 100 en concepto de mermas por oreo y depreciación de calidad sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en su establecimiento.

Redondeo de precios

Tanto en la venta de huevos

como de pollos, en el supuesto de que el precio resultante por la aplicación del 14 por 100 no coincidiese con unidades de pesetas, se redondeará a la fracción de 0,50 pesetas más próxima, por exceso o por defecto.

Leche higienizada

Los precios máximos de venta al público, sobre despacho, de la leche higienizada, en poblaciones de esta provincia donde se encuentra establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abasto público son, según capacidad y naturaleza de los envases, los que siguen:

En botellas de vidrio

En Burgos (capital): De un litro, 9,50 pesetas; de medio litro, 5,10 pesetas; de un cuarto de litro, 2,80 pesetas.

En Miranda de Ebro: De un litro 10 pesetas; de medio litro 5,40 pesetas; de un cuarto de litro, 3 pesetas.

En bolsas de plástico flexible

En Burgos (capital): de un litro, 9,60 pesetas; de medio litro, 5 pesetas; de un cuarto de litro, 2,80 pesetas.

En Miranda de Ebro: De un litro, 9,90 pesetas; de medio litro, 5,20 pesetas; de un cuarto de litro, 2,90 pesetas.

Obligación de facilitar facturas.

A requerimiento del comprador, los detallistas están obligados a extender facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículo, calidad y precio.

Prohibición de incrementar los precios

Los precios que para los distintos productos se reseñan en la presente Circular no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 27 de febrero 1971.

El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

DISPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de gasa y algodón hidrófilo para el Hospital Provincial

La Diputación Provincial de Burgos, en sesión Plenaria de 3 del presente mes, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para el presente ejercicio y sucesivo, para la adquisición de gasa y algodón hidrófilo, con destino al Hospital Provincial.

Conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1952, dichos pliegos se exponen al público durante ocho días, donde pueden ser examinados por los interesados, pudiendo formular reclamaciones durante el plazo indicado que serían resueltas por la Corporación, estando el expediente y pliegos en los Servicios de Contratación de la Corporación.

Burgos, 6 de marzo de 1971.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos.

Por el presente hace saber: Que en las diligencias preparatorias número 97 de 1970 seguidas por el delito de inexistencia permiso de conducir contra Laureano Ruiz Saiz, nacido en Renedo de Bricia el 23 de noviembre de 1942, hijo de Arsenio y Trinidad, se ha acordado publicar el presente Edicto, a fin de que se dejen sin efecto todas las gestiones encaminadas para averiguar cual sea el actual paradero de referido sujeto, por haber sido hallado el mismo y constar a este Juzgado su actual domicilio.

Dado en Burgos, a once de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario, (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que, mediante providencia de hoy, dada en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio de cognición, número 21, de 1968, sobre reclamación de cantidad, cuantía 22.130,00 pesetas, instado por la Entidad «Inversiones Comerciales y Financieras, S. A. (Incofisa), domiciliada en Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado don José Luis Martín Palacin, contra doña Antonia López Álvarez, mayor de edad, viuda de don Eduardo Fernández Setien y vecina de Ponferrada (León), calle Calvo Sotelo, 35 y demás herederos, desconocidos, del expresado don Eduardo, todos ellos declarados en rebeldía he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, por término de ocho días, el siguiente vehículo, embargado a la demandada doña Antonia López Álvarez:

Automóvil marca «Renault-Gordini», matrícula LE-28.631, bastidor número 7.024.262.

El acto de la subasta tendrá lugar el día diez de abril próximo y hora de las trece, en la Sala de Audiencias.

Se hace saber a los licitadores que dicho vehículo ha sido justipreciado en veintiocho mil pesetas cantidad que rebajada en un veinticinco por ciento sirve de tipo a la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad resultante, que para tomar parte en la subasta deberán, además de acreditar su personalidad, consignar en la mesa del Juzgado o haberlo efectuado previamente en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirve de base a la subasta, es decir de veintiún mil pesetas, excepto el ejecutante, que no precisa tal consignación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que el vehículo de referencia fue precintado por la Guardia Civil, Agrupación de Tráfico, de Ponferrada (León), hallándose depositado en el garaje

Ibán, de dicha población, a disposición de este Juzgado y a resultados del procedimiento reseñado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Mateos Santamaria. — El Secretario, (ilegible).

1497.—375,00

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Burgos, contra don Alejandro Benito Aguilar, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Un tractor marca Nniversal, matrícula BU-6699. Valorado en setenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Mercedes matrícula BU-29.503. Valorada en noventa mil pesetas.

Diecinueve ovejas jóvenes próximas al parto. Valoradas en veinticuatro mil setecientas pesetas.

Ciento dos ovejas cerradas próximas al parto. Valoradas en ciento cuarenta y dos mil ochocientas pesetas.

Cuarenta y una ovejas viejas. Valoradas en veintiséis mil doscientas cuarenta pesetas.

Dos sementales ovinos. Valorados en tres mil quinientas pesetas.

Los siguientes terneros, para ceba, cuyos precios se detallan:

Núm. 1: 10.948 pesetas. Número 2: 2.000 pesetas. Núm. 3: 7.000 pesetas. Núm. 5: 8.000 pesetas. Número 7: 7.900 pesetas. Número 8: 9.600 pesetas. Núm. 10: 4.000 pesetas. Núm. 11: 3.000 pesetas. Número 12: 7.000 pesetas. Núm. 13: 7.300 pesetas. Núm. 15: 5.000 pesetas. Núm. 16: 7.600 pesetas. Núm. 17: 8.000 pesetas. Núm. 18: 8.500 pesetas. Núm. 19: 8.500 pesetas. Número 21: 9.500 pesetas. Núm. 22: 8.500 pesetas. Núm. 23: 7.000 pesetas. Núm. 24: 8.500 pesetas. Núm. 26: 5.000 pesetas. Núm. 27: 3.000 pesetas. Núm. 28: 6.500 pesetas. Nú-

mero 29: 9.000 pesetas. Núm. 30: 6.800 pesetas. Núm. 31: 8.500 pesetas. Núm. 32: 7.800 pesetas. Número 33: 7.800 pesetas. Núm. 34: 7.800 pesetas. Núm. 35: 8.500 pesetas. Núm. 36: 10.400 pesetas. Número 38: 7.500 pesetas. Núm. 39: 6.000 pesetas. Núm. 40: 8.500 pesetas. Núm. 41: 9.800 pesetas. Número 42: 10.800 pesetas. Núm. 43: 7.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:
1.—Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día treinta y uno de marzo y hora de las doce treinta.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

3.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo.

4.—Que las mismas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Alejandro Benito Aguilar, vecino de Peñaranda de Duero (Burgos).

Dado en Aranda de Duero, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

1524.—329,00

Briviesca

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 10 de 1971, por imprudencia, contra Manuel de Jesús Folhento, de 37 años de edad, casado, conductor y vecino de Mogadouro (Portugal); se emplaza a dicho acusado para que en término de tercero día, comparezca en la causa por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, apercibiéndole que, de no verificarlo, le serán designados de turno de oficio.

Y para que mediante su publicación en el B. O. de esta provincia, sirva de emplazamien-

to a dicho acusado, expido la presente que firmo en Briviesca, a 12 de marzo de 1971.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su S.^a en providencia del día de la fecha en juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, bajo el número 168/70 a virtud de Atestado de la Guardia Civil de Tráfico y Orden de la Superioridad contra Nicomedes Cormenzana Ortiz, siendo perjudicados la Clínica del Carmen de Burgos y Grau Feres, cuyo último domicilio conocido fue el de Tain L. Hermitage (Francia) siendo testigo José Victoriano Goñi, chófer, natural de Barcelona y con residencia en Tournon, Ardeche (Francia), último domicilio y hoy los dos en ignorado paradero, se cita a los mismos para que el día catorce de abril próximo y hora de las once y treinta comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio expresado, debiendo comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresados perjudicados y testigo, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Castrojeriz, a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «Los Callejos», número 76-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Cantabrana; esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 20 de abril de 1971, a las 10 horas de su mañana para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas parte de los linderos ex-

teriores o interiores sobre los que atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Angel Ródenas Juárez, comenzándose por el punto más al Norte y en el Mojón Peña Las Cruces, sito en el camino forestal.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de marzo de 1971.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de marzo del año en curso, se acuerda anunciar subasta para el aprovechamiento de pastos en el denominado Cinturón Verde y dentro del paraje «Crematorio».

El tipo de licitación es de pesetas 4.500.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 11 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 12 horas del día anterior a la apertura de pliegos.

Las épocas de aprovechamiento están comprendidas entre el 15 de marzo al 15 de agosto y del 15 de octubre al 15 de diciembre, siendo la superficie de aprovechamiento de 35 Ha. y 150 las cabezas de ganado lanar que pueden pastar en dicho terreno.

Los licitadores depositarán una fianza provisional de 90 pesetas.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva deberá constituir una fianza definitiva por los porcentajes señalados en la condición 9.ª del pliego de condiciones.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones considere oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número..., piso..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., correspondiente al día... de..... de 19..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de....., las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose.....

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 13 de marzo de 1971.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

1519.—344,00

El Excmo. Ayuntamiento en su sesión plenaria del día doce de marzo de 1971, acordó liberar el puesto número 6 de la 2.ª planta del Mercado de Abastos Zona Norte, de su condición de puesto regulador de pescados y en la sucesivo darle el destino de venta de pescados frescos.

Se abre información pública, para que en el plazo de quince días, contados del siguiente a este anuncio, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Negociado de Abastos, significando que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Burgos, 15 de marzo 1971.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1970, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras a realizar de urbanización en la calle 3. 34 (tramo comprendido desde la Avda. de Gamonal-Capisco a la calle 3. 35) de esta ciudad, se hace saber que de conformidad con los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de

este edicto en el B. O. de la provincia, encontrándose de manifiesto a estos efectos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones considere oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 22 de febrero de 1971.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Gredilla de Sedano

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gredilla de Sedano,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 del actual, adoptó el acuerdo con el «quorum» que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, de conocer al confeccionar el Padrón Municipal de habitantes renovación 1970, resulta no existe en la Entidad Menor de Necedo habitante alguno, motivos que constan en la moción presentada al Ayuntamiento por el señor Alcalde, circunstancia que impide un normal y legal funcionamiento de la Junta vecinal administrativa de referida Entidad Local Menor, que se acuerda disolver por falta de habitantes, de conformidad con la disposición contenida en los artículos 27 a 28 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, artículo 49 al 52 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Dicho acuerdo y el expediente administrativo tramitado, quedan expuestos al público sometidos a información pública durante el plazo de treinta días, a fin de que los ausentes de dicha Entidad o los vecinos, entidades económicas, culturales y profesionales formu-

en las reparaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Gredilla de Sedano, 10 de marzo de 1971.—El Alcalde, José Serna.

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, como comprendido en el caso c) del artículo 51 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figuran incluidos los mozos que se relacionan, cuyo paradero actual, así como el de sus padres se ignoran, por lo que, y a virtud del presente, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Mozo que se cita

González Cuesta Isidoro, hijo de Sebastián y Emiliana, nacido el día 9 de mayo de 1950.

Olmillos de Muñó, a 10 de marzo de 1971.—El Alcalde, Fermín Martínez.

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Esta Corporación Municipal, con el quorum señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria del día 10 del actual, adoptó el acuerdo relativo a aceptar la incorporación a este Ayuntamiento de los límites de Galarde y Urrez, de conformidad con lo previsto en el artículo 12-1 de la Ley de Régimen Local, por las causas del art 9.º a) y c) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con sujeción a las bases redactadas al efecto, que han sido aprobadas en la sesión de referencia.

En dichas bases se señala que los municipios objeto de incorporación, se constituirán en Entidades Locales Menores dife-

renciadas, de su misma denominación, con la competencia que establece el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, para el cumplimiento de sus fines y obligaciones peculiares o privativas, excluida esta posibilidad al Ayuntamiento de Villasur de Herreros, por la prohibición establecida en el artículo 26 de repetida Ley, correspondiendo a la Corporación Municipal la competencia en relación a los intereses o cuestiones peculiares a dicho núcleo, reservada por lo que se refiere a Urrez y Galarde, a las respectivas Juntas vecinales, según los términos de repetido texto legal.

Este acuerdo, así como el expediente que le motiva, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y alegar por escrito cuanto consideren oportuno sobre dicho asunto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Villasur de Herreros, 11 de marzo de 1971.—El Alcalde, Q. Urrez.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Rábanos

Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil después de transcurridos 20, también hábiles, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta de 60 hayas maderables, en el monte denominado «Marrojal», de la pertenencia de esta Junta.

Tasación, 102.000 pesetas.

Fianza provisional, el 3 por 100 de la tasación, que será depositada para tomar parte en la subasta.

Fianza definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Regirá el pliego de condiciones formado por la Junta.

Admisión de plicas hasta las 12 horas del mismo día de la subasta.

Rábanos, 10 de marzo de 1971.—El Presidente de la Junta, Dionisio Mata.

1492.—118,00

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentecén

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentecén, pone en conocimiento de los propietarios de las fincas enclavadas en el término de la Vega del mismo, que se encuentra puesta al público en el tablón de anuncios de esta Hermandad, la derrama establecida para el pago de arreglo de caminos efectuado en dicha Vega en el plazo de quince días, a partir de esta publicación.

Fuentecén, 15 de marzo de 1971.—El Presidente, Emiliano Arandilla de las Heras.

1.518.—70,00

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cillaperiata

Se hace público que se encuentran expuestas las listas cobratorias de la cuota de esta Hermandad, gravado sobre rústica catastral, por espacio de 15 días, para oír reclamaciones.

Cillaperiata, 5 de marzo de 1971.—El Presidente, (ilegible)

1.513.—50,00

Extravío perro caza, raza pointer rojo claro, atiende por Rommarmolista Cementerio.

3-3

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS

la misma de fechas 9 de marzo, 25 de junio y 17 de julio del corriente año y en tanto se cubren se proceda a contratar los servicios correspondientes.

Que se abonene las horas extraordinarias devengadas por el Linotipista don Félix del Río y las de don Gonzálo Bárcena, por 2.275 y 4.600 pesetas respectivamente.

Quedar enterada del informe emitido por el señor Interventor de Fondos en relación con la tramitación a seguir acerca del nuevo escrito formulado por el Ingeniero que fue de Obras y Vías Provinciales don Félix Albarrán Serna, en relación con minutas de honorarios.

Aprobar las bases y programa para la provisión de la plaza de Jefe de Contabilidad y que se convoque la oposición en la forma reglamentaria.

Aprobar la relación de aspirantes presentados al concurso de provisión de la plaza de Recaudador de la Zona Segunda de Burgos, en la que figura un aspirante, don José Luis Anaya Santos, y que se publique en los BB. OO. del Estado y provincia.

Satisfacer por mitades respectivas entre la Corporación y la Institución Fernán González, los gastos de desplazamientos y estancias de los señores Académicos designados para asistir a la IV Asamblea de Instituciones de Cultura de las Diputaciones, a celebrar en Vizcaya.

Conceder una beca para asistir al X Congreso Nacional de la Sociedad Española de Psiquiatría a celebrar en Oviedo y Gijón los días 28/30 de septiembre, al médico residente en el Sanatorio Psiquiátrico de Oña, don Andrés Gago.

Aceptar el nombramiento a favor de la Corporación de Organismo simpatizante a los «Cursos de verano para Estudiantes Norteamericanos» en nuestra ciudad y ofrecer la colaboración que solicitan.

Quedar enterada de la devolución por parte del Ayuntamiento de Miranda de Ebro de cien mil pesetas concedidas por esta Corporación como subvención a los Festivales de España que no pudieron celebrarse.

Adquirir cincuenta ejemplares de la obra «La guerra en los campos españoles», por «Para Bellum», y la empresa «Diario de Burgos».

Que se proceda a la reversión del dominio de un inmueble en Quiscedo (Valle de Tobalina), adquirido por donación hecha por don

Julián Azcona Medina, al no haber sido posible cumplir la condición impuesta por los donantes.

Actualizar la póliza de seguro de incendios número 32445, concertada con «La Unión y el Fenix Español», conforme a los valores asignados por el señor Arquitecto provincial, así como otras pólizas y que se concierte el seguro para los nuevos edificios del Complejo Benéfico Asistencial de Fuentes Blancas.

Aprobar los valores asignados por el señor Arquitecto provincial en los edificios del Sanatorio de Oña, para el seguro contra incendios y en cuanto a mobiliario y elementos análogos, que pase a informe de los técnicos competentes.

Reparación por administración directa de los tejados y bajantes de aguas pluviales de los Establecimientos de Beneficencia, cuyo importe aproximado será de 628.000 pesetas, mediante suministros unitarios, haciendo constar la excepción de subasta, concurso o concurso subasta, por razón de urgencia.

Adjudicar definitivamente a don Luis Fernández Vera Ayanz, representante de «Urbanización Fuentes Blancas S. A.», dos fincas subastadas por la Corporación en el término municipal de Cardeñajimeno, en la cantidad de 550.630,80 pesetas.

Abonar a la empresa «Comsa», el 50 por 100 de los gastos de instalación del teléfono en el Complejo Benéfico Asistencial de Fuentes Blancas, por un importe de 27.400 pesetas.

Que se haga el foso para instalación de tanques en el Complejo Benéfico Asistencial de Fuentes Blancas, por un presupuesto de 30.000 pesetas, a través de la empresa «Corcho S. A.», como ampliación de obra complementaria a la que tiene adjudicada, al existir crédito disponible.

Adquirir, previo el oportuno concurso convocado al efecto, el vehículo Auto Unión DKW F-1000-D, microbús ligero transformable en vehículo de carga o poder acoplar dos camillas para traslado de enfermos, por el precio de 199.900 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la subasta para la contratación de las obras del nuevo Hospital Provincial.

Aprobar el proyecto de terminación del camino vecinal de Garganchón a la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, presentado por la Sección de Obras y Vías, a la vista de que fueron abandonados por el contratista y que se proceda para su financiación de la manera que informa la Intervención de Fondos.

No acceder a lo solicitado en el expediente instruido por recla-

mación de don Valentín Alonso Alvarez, contratista de las obras del camino vecinal de Ciruelos de Cervera por Santa María Mercadillo y Tubilla de Lago, a la carretera de Aranda a Caleruega, acerca de que se le abone la cantidad de 201.279,48 pesetas, sobre la cantidad que dice haber recibido de 2.373.720 pesetas.

Aprobar dos certificaciones de obras en carreteras provinciales, por importe de 947.795,50 pesetas y 1.051.920,89 pesetas y que sean abonadas, así como las minutas de honorarios correspondientes a las expresadas certificaciones.

Quedar enterada de la diligencia de entrega de bienes legados por doña María Cruz Castrillo Ruiz, al Hospital Provincial.

Quedar enterada de la aceptación de la Junta contra el Cáncer de las modificaciones introducidas por la Diputación en el convenio a suscribir por ambas entidades y autorizar al señor Presidente para la firma del mismo.

Dada cuenta del cese de los señores don José Martínez Sanz y don Joaquín Moratinos Hernández como Alcaldes de Salas de los Infantes y Castrojeriz, respectivamente, se declaran las vacantes de Diputados representantes de dichos partidos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en el 231-3 de la Ley de Régimen Local, haciendo constar el sentimiento de la Corporación por tener que prescindir de su colaboración.

Quedar enterada con satisfacción del ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Ricardo Ortega Martínez, cuya condecoración le será impuesta en un acto corporativo.

Conceder al Excmo. señor don Conrado Blanco Plaza, el título de Hijo Predilecto de la Provincia de Burgos, como reconocimiento a sus especiales méritos y alta estimación a la que se ha hecho acreedor y en fecha que se señalará le será impuesta la condecoración indicada en forma solemne.

Que se adquirieran ocho máquinas encladoras con destino a la desinfección de corrales, cuadras, etc. así como al tratamiento de frutales y masas arbóreas contra plagas, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación.

Autorizar el gasto de 125.000 pesetas, para distribuir las en pequeñas primas en beneficio de los ganaderos obligados a eliminar los moruecos afectados de brucelosis.

Ingresar una subvención de tres millones de pesetas concedida para el Colegio Menor en las cuentas de crédito abiertas a la Di-

pesetas, así como aprobar la certificación número 1, de la carretera provincial de Roa a Burgos, por 1.028.950,51 pesetas, y los honorarios del señor Ingeniero y Sobrestante, por 11.393,05 y 8.544,79 pesetas respectivamente.

Reconocer el crédito para abono de facturas por un importe de 13.837,20 pesetas.

Aprobar las relaciones de Cobros por 186.322,74 pesetas y de pagos por 317.613,04 pesetas, del Consorcio de la Granja Pecuaria Provincial, correspondientes al mes de julio de 1970.

Adquirir por concierto directo material para la Sección de Obras y Vías provinciales, por un importe de 116.705 pesetas.

Desestimar el recurso de reposición formulado por don Angel Monedero González, Recaudador de la zona 1.^a de Burgos, contra el acuerdo adoptado por la Corporación en 25 de junio, sobre actualización de premios de los Recaudadores para el año 1968.

Quedar enterada de la expresión de agradecimiento de la Hermandad de Alféreces Provisionales, por la subvención recibida de 5.000 pesetas.

Aceptar a beneficio de inventario la herencia que con destino a los Establecimientos de Beneficencia ha causado doña María Cruz Castrillo Ruiz, por 155.879,30 pesetas.

Quedar enterada de la importancia de las excavaciones de la necrópolis de Villanueva Soportilla, cuya excavación parcial ha terminado hasta el próximo verano, según comunicado del profesor don Alberto del Castillo.

Sesión extraordinaria del 26 de agosto

Aprobar el anteproyecto del Presupuesto extraordinario número 35, con destino a «la construcción del nuevo Hospital General de la provincia», por un importe de 145.000.000 de pesetas, financiados 70.000.000 de pesetas, a través de la Comisión Permanente de la Central de Coordinaciones Hospitalarias y de la operación de crédito por importe de 75.000.000 pesetas, del Banco de Crédito Local de España.

Sesión ordinaria de 19 de septiembre

Aprobar dos propuestas del Diputado Delegado de Personal una sobre adscripción del personal técnico-administrativo y auxiliar a las distintas dependencias y servicios y otra para que se proceda a convocar las oportunas oposiciones para cubrir en propiedad las plazas en plantilla no efectuadas por los acuerdos de revisión de